

Estatuto Orgánico
Subdirección de Asistencia Médica

Artículo 32.- Corresponde a la Subdirección de Asistencia Médica las siguientes funciones:

- VII. Proporcionar a las instancias correspondientes los avances y resultados médico asistenciales a través del cumplimiento de programas sustantivos y gubernamentales, a fin de garantizar la calidad en la atención médica integral a pacientes y personal del Hospital y mantener actualizada la situación sanitaria del país.